

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 142/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.866 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a) que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con participación de fondos; Instrucciones del Departamento de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de una profesional que ejerza el cargo de coordinación técnica de los jardines infantiles JUNJI administrados por el Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **DAMARIS MARITZA ESCOBAR RIQUELME**, RUT 8.920.646-4, Educadora de Párvulos, domiciliada en Playa Chauca N° 3633, Iquique, para que preste servicios como **Coordinadora Técnica** de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por la Municipalidad; desde el **03 de Marzo de 2014** hasta el **31 de Mayo de 2014**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma mensual bruta de **\$888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, Oficina de Educación, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 142/2014.-)

5.- El Encargado de Remuneraciones de Educación deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, "Fondos JUNJI", del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature]
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRM

Distribución:

Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal